

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por suplemento de crédito 9/2019, crédito extraordinario 9/2019 y suplemento de crédito 10/2019, y suplemento de crédito 11/2019, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 2019, y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 20 de noviembre de 2019.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/38.971/19)

